

ORDEN DE INICIO
 Exp.: P.A.S.A. HCCR 15/2020-SU
(A/SUM-024684/2020)

D. MANUEL BALLARÍN BARDAJÍ, DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSE Y SANTA ADELA, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución 385/2020, de 11 de junio, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria (BOCM de 15/06/2020) de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria,

CONSIDERANDO:

La propuesta de contratación para el Suministro de “**material de infusión con destino al Hospital Central de la Cruz Roja San José y Santa Adela**” emitido por la Jefa del Servicio de Suministros, con fecha 15 de julio de 2020.

ORDENA:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo presupuesto de licitación asciende a **41.442,50 euros**, de acuerdo a las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el “Suministro de material de infusión con destino al Hospital Central de la Cruz Roja San José y Santa Adela”.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según los artículos 146.1 y 156.1 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS,

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se han considerado idóneos para la adjudicación de este contrato los criterios que se indican a continuación, para conseguir la oferta que represente la mejor relación calidad/precio, atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad:



ORDEN DE INICIO

Exp.: P.A.S.A. HCCR 15/2020-SU
 (A/SUM-024684/2020)

Lote nº	Criterios de adjudicación:	Tipo	Ponderación
Todos	Precio	Económico	70
1	- Conexión luer-lock giratoria: 15 puntos - Longitud tubo prolongador: 160-180cm: 5 puntos 180-200cm: 10 puntos >200 cm: 15 puntos	Técnica objetiva	30
2	- Punto de inyección con válvula de bioseguridad con tecnología Split septum: 15 puntos - Con banda interna de silicona en el regulador que suavice el giro: 15 puntos	Técnica objetiva	30
3	- Con válvula de bioseguridad con tecnología Spit sptum: 15 puntos. - Soporta una presión hidrostática acreditada superior a 3 BAR. La máxima puntuación será para la que soporte más bares e inversamente proporcional el resto: 15 puntos	Técnica objetiva	30



ORDEN DE INICIO

Exp.: P.A.S.A. HCCR 15/2020-SU
(A/SUM-024684/2020)

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá observar y cumplir el contenido de:

- Mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, a tal efecto, presentará un compromiso, debidamente firmado por la persona que ostente la representación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente libre de impuestos.

Valor estimado del contrato: 34.250,00 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración es de 12 meses, para que permita la concurrencia periódica, y la reducción de costes, dado que la naturaleza de los productos, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

DIVISIÓN EN LOTES: Tres lotes

- 1 SISTEMA DE INFUSIÓN MACROGOTEO CON TOMA DE AIRE
- 2 REGULADOR DE FLUJO CON PUNTO DE INYECCIÓN
- 3 LLAVE DE TRES VÍAS CON SISTEMA DE SEGURIDAD

NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

El Hospital en la actualidad realiza la adquisición de Material de Infusión mediante contratación Menor, por lo que se hace necesario convocar a licitación pública un P.A. Simplificado Abreviado de este material de consumo habitual en nuestro centro, Hospital Central de la Cruz Roja, al ser imprescindible para la actividad asistencial.

En, Madrid, a 23 de julio de 2020

EL DIRECTOR GERENTE,

